

**Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta
en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa,
caso artexsurle E.I.R.L., periodo 2020**

Marleny Yanarico Pacompia
marleny.yanarico@upeu.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-4411-4072>
Universidad Peruana Unión – Perú

Sonia Calsin Ramos
soniawhins@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-3283-0386>
Universidad Peruana Unión – Perú

Yuli Pamelí Calizaya Ruelas
yulicalizataruelas@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-0650-3755>
Universidad Peruana Unión – Perú

Mg. Karen Yosio Mamani Monrroy
Karen Yosio8828@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-4363-1752>
Universidad Peruana Unión – Perú

RESUMEN

El presente trabajo plantea como objetivo general determinar la relación que tiene el planeamiento tributario con la determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020. El estudio corresponde a una investigación básica, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, transversal, de tipo correlacional, y como instrumento se utilizó un cuestionario con preguntas cerradas, cuyas dimensiones para la variable 1 son: obligaciones, metas y objetivos, pronósticos; y para la variable 2 son: gastos deducibles y gastos no deducibles, el cuestionario fue aplicado al personal del área gerencial, administrativo y contable de la empresa. En los resultados se obtuvieron una fiabilidad estadística del 98.8%. Adicionalmente se tiene los datos siguientes: $r=0.863$ y el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05. Concluyendo que existe una relación positiva, buena, fuerte y

perfecta entre las variables de estudio, y al ser positiva el incremento de la variable planeamiento tributario redundará en la correcta determinación del impuesto a la renta. Recomendando mantener su aplicación la misma que promoverá seguridad tributaria, favoreciendo el pronóstico financiero y los flujos de caja positivos.

Palabras clave: planeamiento tributario; impuesto a la renta; gastos deducibles; gastos no deducibles.

Tax planning and income tax determination in textile companies in the city of Arequipa, case artexsurle E.I.R.L., period 2020

ABSTRACT

The present work raises as a general objective to determine the relationship that tax planning has with the determination of income tax in textile companies in the city of Arequipa, Artexsurle EIRL case, period 2020. The study corresponds to a basic research, focused quantitative, non-experimental, cross-sectional, correlational design, and a questionnaire with closed questions was used as an instrument, whose dimensions for variable 1 are: obligations, goals and objectives, prognoses; and for variable 2 they are: deductible expenses and non-deductible expenses, the questionnaire was applied to the personnel of the managerial, administrative and accounting areas of the company. The results obtained a statistical reliability of 98.8%. Additionally, we have the following data: $r = 0.863$ and the value of $p = 0.000$ is less than 0.05. Concluding that there is a positive, good, strong and perfect relationship between the study variables, and since it is positive, the increase in the tax planning variable will result in the correct determination of income tax. Recommending to keep its application the same one that will promote tax security, favoring the financial forecast and positive cash flows.

Keywords: tax planning; income tax; deductible expenses; non-deductible expenses.

Artículo recibido: 05 octubre. 2021

Aceptado para publicación: 02 noviembre 2021

Correspondencia: marleny.yanarico@upeu.edu.pe

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, ha impuesto obligaciones formales y sustanciales para la recaudación de los impuestos, la finalidad es que la evasión y la informalidad disminuyan ostensiblemente, dichas obligaciones son de estricto cumplimiento por parte de los contribuyentes, esto ha generado una serie de contingencias y observaciones para los empresarios, muchas de estas terminaron en procesos de revisión, auditoría y fiscalización. En ese sentido, el impuesto a la renta de tercera categoría, el cual se determina anualmente, comprende a las actividades comerciales, industriales y/o de servicios, el impuesto en cuestión, grava el ingreso obtenido durante el ejercicio y para dicho cálculo, es necesario deducir todos los gastos necesarios para mantener esa fuente de renta. (León, 2020).

Al respecto, el último párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta sostiene que para efecto de establecer lo que se gasta dentro de la empresa, para producir y mantener la fuente de renta, éstos gastos deberán cumplir con el principio de normalidad, para la actividad que genera la renta gravada, y también deberá observar los criterios de generalidad, razonabilidad y fehaciencia, tales criterios se encuentran consagrados en las siguientes normas vinculantes: Art. 44 de la LIR, inciso j; Art. 87 del Código Tributario; RTF N° 5737-1-2005; CARTA N° 002-2015-SUNAT/600000; RTF N° 00856-2-2017; RTF N° 03682-1-2015, RTF N° 03670-2-2017; RTF N° 00197-4-2017. Según Asad (2008) las normas son una abstracción que deben ser estrictamente respetadas, por consiguiente el Estado se sirve de las normas (abstracción), y los funcionarios usan palabras particulares en atención a dicha abstracción.

De otro lado, la revista electrónica Conexiónsan (2016), de fecha 7 de marzo de 2016 publicó que, a través de un cuidadoso Planeamiento Tributario, la empresa generaría mayores utilidades y sería más competitiva. Para el profesor de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Martín Villanueva Gonzales, citado por Alva (2013), quien en su material denominado Planeamiento Tributario, define al mismo como el conglomerado legal alternativo, cuyo propósito es promover el pago que estrictamente se debe empozarse en las cuentas del estado, en concordancia con la normativa legal vigente.

Por su parte, el tributarista del Colegio de Contadores Públicos de Lima, Rubén Saavedra Rodríguez, citado por Alva (2013) refiere que el planeamiento tributario promueve el

ahorro legal, patrocinado por la normativa vigente y que coadyuve a la viabilidad de las operaciones. Otros autores ha realizado trabajos de investigación y refiriéndose a las variables de estudio, como el ecuatoriano Castillo (2015) quien sostiene que la mayoría de países sudamericanos como Ecuador, Argentina, Colombia, Perú y Uruguay imponen de manera particular y similar los impuestos a la riqueza, la misma que se atribuye al hecho generador y se trasunta a los mismos hechos generadores y base imponible.

Al respecto, Quintero (2018) concluyó que para determinar correctamente los impuestos y entender su tratamiento contable, es necesaria la preparación debida y oportuna de los profesionales que la practican. Así mismo, Gupta (2017) refiere que, a efectos de una planificación financiera se debe seguir los estamentos comerciales para efectos fiscales, más no los tratados fiscales a efectos de generar un no tributo. Por su parte, Barbour (2020) refiere que la prioridad de las empresas para el 2021 debiera ser mantener la integridad del negocio, proteger y retener el capital humano, para ello es necesario fortalecer las estrategias de diferimiento de impuestos.

En ese mismo contexto, Bueltel y Duxbury (2021) sugiere que mediante las estrategias fiscales los entes estarían mejor preparados para abordar las consecuencias fiscales. Sarenski (2020) refirió que la planificación fiscal es donde el contador brilla como asesor, puesto que los tratamientos fiscales son su especialidad. Así como Abdul (2020) quien concluyó que la calidad del equipo de alta dirección será determinante para predecir las estrategias del planeamiento tributario. Akongbowa y Sunday (2011) refiere que la definición de planificación fiscal es aún limitada, la cual se aprovecharía con los instrumentos y estructuras a disposición, así como mediante las lagunas de los incentivos fiscales que cada territorio ofrece. Para Heitzman y Ogneva (2019) el rendimiento de las acciones se incrementan con la propensión de la panificación fiscal, pero se concentra en empresas que tienen menos probabilidades de atraer las revisiones fiscales.

Ege et al. (2021) concluyó que el poder tributario del Estado es hasta 2.6 veces más importante que la planificación fiscal, así como la planificación fiscal 4 veces más importante que las experiencias de los administradores. Sohalla y Rohat (2021) concluyó que los docentes conocen el sistema tributario, por lo que planifican sus opciones de pago. Gill (2020) refiere que la planificación fiscal es una herramienta que promueve el logro de los objetivos y minimizar el impacto fiscal, marcando la diferencia.

Picón (2020) concluyó que, para aplicar adecuadamente el planeamiento tributario, es necesario revisar las normas de los últimos años y planificarlas con fines posteriores, por lo que el planeamiento tributario se convierte, entonces, en una labor necesaria para los empresarios, pues su utilización resulta indispensable, dependiendo del horizonte con que se efectúe el planeamiento. Por su parte Ward (2006) afirma que a través del planeamiento tributario, se promueve la conservación del dinero a través del enfilamiento de los intereses comerciales con los tributarios, de manera que éstos últimos no afecten la liquidez.

En ese sentido, Burga y Esquen (2017) concluyeron que el planeamiento es sustantivamente importante para determinar correctamente el impuesto a las ganancias. Así mismo, Serpa y Montalván (2017) postulan que a efectos de minimizar la carga tributaria, una planeación impositiva otorgada de acuerdo a ley, permitirá dicho ahorro y prevenir futuras contingencias. Al respecto, Arango y Rendón (2014) concluyó que el planeamiento tributario en las empresas colombianas es práctica común, debido a los constantes cambios en la normativa tributaria, los empresarios buscan reducir los riesgos en sus flujos de caja, por lo que promueven la decisión de optimizar el planeamiento. Para Barrantes y Santos (2013) concluyó que gracias al planeamiento tributario la empresa pudo realizar operaciones de manera correcta y concordante con la normativa legal vigente, por lo que los riesgos se han minimizado drásticamente.

Lo expuesto justifica la importancia del presente trabajo, para la empresa Artexurle E.I.R.L., debido a que permite mantener su práctica, permitiendo conservar su flujo de caja positivo y de esta manera prestar un servicio óptimo, tanto para el cliente interno como para el cliente externo, promoviendo un pago impositivo justo hacia el fisco. Teóricamente este trabajo de investigación determina la relación entre las variables de estudio, las mismas que contribuyen al incremento de la teoría respecto del uso y práctica del planeamiento tributario. Y en el ámbito práctico, la relevancia del presente estudio brinda una visión más clara acerca del planeamiento tributario y su aplicación dentro de la empresa.

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS O MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación fue básica, de diseño no experimental, transversal, de tipo correlacional, ya que no existe manipulación alguna de variable, la información que se recoge se realiza en un solo momento del tiempo y lo que se busca es examinar las asociaciones, pero en

ningún caso su causalidad. Según Rodríguez (2005), la investigación pura obtiene el nombre de básica o fundamental, debido a que se apoya en un contexto teórico y su objetivo principal es incrementar el conocimiento respecto de los problemas de estudio. Por su parte Díaz (2006) refiere que en la investigación no experimental se evita la manipulación de variables, más bien, se las observa y analiza en su contexto original. Como manifiesta Ortiz (2004) el diseño transversal infiere que los datos se recogerán en un solo momento temporal. Y Bernal (2006) sostiene que las investigaciones correlacionales son utilizadas para medir el grado de relación entre las variables, sin medir ni examinar su causalidad.

La población estuvo constituida por el personal gerencial, contable y administrativo de la empresa Artexsurle E.I.R.L. de la ciudad de Arequipa, los cuales ascienden a un número de 18 personas. Según Icart et al. (2006) la población es el total de individuos que pertenecen a la unidad de análisis y en el caso de ser accesibles, recomienda el estudio total de la misma. Para el presente trabajo la muestra fue la misma población, es decir, 18 colaboradores, porque se trata de una población alcanzable. Juez y Diez (1997) sostienen que la muestra “es un subconjunto de una población, y representativos de la misma” (pág. 95). (López, 2004) refiere que equivocadamente se pretende utilizar una fórmula para trabajar con una muestra, sin embargo, olvidan que cuanto mayor sea la muestra, cuanto más se acerque al total de la población, menor será el error muestral. (p. 70).

Como criterios de inclusión, se tomó a todos los trabajadores de las áreas indicadas. Se excluyeron al personal de las áreas de producción y ventas.

El instrumento que se utilizó es el cuestionario, el cual fue adaptado de Burga y Esquen (2017) y su trabajo titulado “Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017”. Al respecto García (2004) refiere que “un cuestionario es un sistema de preguntas racionales, ordenadas en forma coherente, desde el punto de vista lógico y psicológico, expresadas en un lenguaje sencillo y comprensible... permite la recolección de datos provenientes de fuentes primarias” (pág. 29). También se ha revisado documentos de la empresa y bibliografía especializada, para identificar datos, conceptos, ideas, resúmenes y síntesis necesarios para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis inferencial

Prueba de hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

H0: No existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

Tabla 1*Prueba estadística de hipótesis general*

			Planeamiento Tributario	Determinación del Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Nivel de significancia	1.000	,863**
		Sig. (bilateral)		.000
	N		18	18
	Determinación del Impuesto a la Renta	Nivel de significancia	,863**	1.000
Sig. (bilateral)		.000		
N		18	18	

Nota: Elaboración propia (2021).

De acuerdo a la Tabla 1, el coeficiente Rho de Spearman $r=0.863$, es menor a 1 y mayor a 0.80, entonces existe una relación positiva, buena, fuerte y perfecta, además, el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05, esto indica que dicha relación es significativa, por lo que se concluye que existe relación significativa muy alta entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Prueba de hipótesis específica 1

H1: Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

H0: No existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

Tabla 1. Prueba estadística de hipótesis específica 1

			Planeamiento Tributario	Gastos deducibles
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Nivel de significancia	1.000	,895**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	18	18
	Gastos deducibles	Nivel de significancia	,895**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	18	18

Nota: Elaboración propia (2021).

De acuerdo a la Tabla 2, el coeficiente Rho de Spearman $r=0.895$, es menor a 1 y mayor a 0.80, entonces existe una relación positiva, buena, fuerte y perfecta, además, el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05, esto indica que dicha relación es significativa, por lo que se concluye que existe relación significativa muy alta entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

Prueba de hipótesis específica 2

H1: Existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

H0: No existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos no deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

Tabla 2 Prueba de hipótesis específica 2

			Planeamiento Tributario	Gastos no deducibles
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Nivel de significancia	1.000	,933**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	18	18
	Gastos no deducibles	Nivel de significancia	,933**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	18	18

Nota: Elaboración propia (2021).

De acuerdo a la Tabla 3, el coeficiente Rho de Spearman $r=0.933$, es menor a 1 y mayor a 0.80, entonces existe una relación positiva, buena, fuerte y perfecta, además, el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05, esto indica que dicha relación es significativa, por lo que se concluye que existe relación significativa entre el planeamiento tributario y la determinación de los gastos deducibles del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurlle E.I.R.L., periodo 2020, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna.

DISCUSIÓN

En entrevistas a profesionales y docentes del área se percibió que se confunde la definición de planeamiento tributario con elusión; aquí se aclara que el planeamiento tributario no busca reducir el impuesto a pagar como lo sostiene Verona (2019), o plantear figuras elusivas, o maniobras que busquen simular operaciones, más por el contrario, se busca la determinación correcta de los impuestos para promover su pago justo hacia el Estado (Alva, 2013).

Los resultados del presente trabajo de investigación, sustenta que para efectos de un correcto planeamiento tributario dentro de la empresa Artexsurlle E.I.R.L., desde el año 2019, se ha tenido que recurrir a profesionales especialistas en la materia; según refiere Quintero (2018), “para entender el tratamiento relacionado al impuesto a la renta e identificar los ajustes que se precisa y determinar correctamente el impuesto, las empresas se requiere contar con profesionales debidamente capacitados”, puesto que el planeamiento tributario busca, en primer lugar, determinar correctamente el impuesto. Tal y como lo sostiene Picón (2020), se trata de revisar los tributos debidos y, en base a ello, planificar las incidencias futuras.

La idea de Artexsurlle E.I.R.L. fue alinear los intereses empresariales con los de la Administración Tributaria, léase SUNAT. Esa es otra forma de entender al Planeamiento Tributario, por ello, una de sus finalidades fue sincerar el impacto tributario en el flujo del efectivo, de allí la importancia que tiene el planeamiento tributario respecto a la determinación del impuesto a la renta en las empresas Barrantes y Santos (2013); entonces, se hace indispensable aplicar el planeamiento tributario a todo nivel, desde las micro y pequeñas empresas, y así evitar el desconocimiento tributario que muchas veces han traído consigo pagos excesivos, multas e intereses, y así, dentro de la legalidad

optimizar las cargas impositivas y coadyuvar a una correcta determinación del impuesto a la renta (Manyari, 2019).

Durante el desarrollo del presente trabajo de investigación, se halló bibliografía de profesionales quienes refieren que “el planeamiento tributario busca reducir o eliminar la carga impositiva... busca reducir el pago de impuestos mediante el uso de mecanismo y figuras legales” (Verona, 2019), definición con la que no se concuerda, puesto que el planeamiento tributario, de acuerdo a nuestros resultados, tiene la finalidad de coadyuvar a calcular y pagar el impuesto que estrictamente se debe pagar al Estado, para ello se debe considerar correctamente la aplicación de las normas vigentes.

Al respecto, el profesor Martín Villanueva, connotado especialista peruano en tributación, sostiene la aseveración en el sentido de que, se busca pagar lo que realmente corresponde pagar en materia impositiva. El mismo postulado lo argumenta el tributarista del Colegio de Contadores Públicos de Lima, Rubén Saavedra, quien declara que, “si bien, los impuestos son inevitables, el planeamiento tributario busca que éstos no impacten en forma tal que tornen inviable las operaciones” (Alva, 2013). Por su parte, Heitzman y Ogneva (2019) sostienen que el rendimiento de las acciones se incrementan con la propensión de la planificación fiscal, pero se concentra en empresas que tienen menos probabilidades de atraer las revisiones fiscales. No se concuerda tal punto de vista, porque se sostiene que la planificación fiscal no utiliza acciones reñidas con la ley, más bien utiliza las mismas para pagar el impuesto que estrictamente se debe pagar al fisco, por lo tanto, no hay que tener a una probable revisión o fiscalización.

De otro lado Gardner, Randy; Welch (2021) sostienen que existen hasta tres tipos de planificación fiscal, la estratégica a largo plazo, la táctica a corto plazo, y la operativa que es anual. Se sostiene que en el contexto de la norma tributaria peruana solamente se puede aplicar el planeamiento tributario operativo, puesto que los demás obedecen a reacciones mediáticas en función de requerimientos por parte de la Administración Tributaria.

Para Miller y Maine (2020) los moderadamente ricos intentarán maximizar sus arcas e incrementar la base imponible sobre la renta; los ultra ricos seguirán el camino tradicional, es decir, pagar la menor cantidad de impuesto posible, como lo sostienen algunos docentes universitarios, a fin de reducir o evitar los impuestos. A través del presente trabajo se sostiene que la planificación tributaria no pretende dejar de pagar el impuesto, más bien, promueve pagar el impuesto que estrictamente se debe pagar al fisco.

4. CONCLUSIÓN O CONSIDERACIONES FINALES

Las conclusiones a las que se arriban, extraídas de los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos son los siguientes:

El coeficiente Rho de Spearman $r=0.863$, es menor a 1 y mayor a 0.80, entonces existe una relación positiva, buena, fuerte y perfecta, además; el valor de $p=0.000$ es menor a 0.05, indica que dicha relación es significativa, por lo que se concluye que existe relación significativa muy alta entre el planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en las empresas textiles de la ciudad de Arequipa, caso Artexsurle E.I.R.L., periodo 2020.

Lo dicho en el párrafo anterior se traduce en lo siguiente: a partir del año 2019, fecha en que se instauró el Planeamiento Tributario, como parte de las actividades de la empresa Artexsurle E.I.R.L., existe un conocimiento solvente acerca de los gastos deducibles y sus límites, lo mismo sucede con los gastos no deducibles, de manera que se evitan las contingencias tributaria; dicho comportamiento ha otorgado seguridad y favorece al pronóstico financiero al tener una programación sobre el pago de las cargas tributarias, y en lo referente al impuesto a la renta, proporciona una visión a efectos de cumplir con los principios para la determinación correcta de la base imponible de dicho impuesto.

Respecto al primer objetivo específico, el valor $r=0.895$ significa que la correlación del planeamiento tributario con los gastos deducibles es muy alta; así como el p valor < 0.05 , implica que ésta es significativa.

Respecto al segundo objetivo específico, el valor $r=0.933$ significa que la correlación del planeamiento tributario con los gastos no deducibles es muy alta; así como el p valor < 0.05 , implica que ésta es significativa.

Finalmente, la realización del presente trabajo de investigación permite concluir que la empresa Artexsurle E.I.R.L., a partir de la instauración del Planeamiento Estratégico, cuenta con un profesional responsable, capacitado exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, por lo que se cumple con el pago de dichas obligaciones dentro de los plazos establecidos, y así se evitan probables contingencias tributarias. En ese contexto, el establecimiento de metas y objetivos, propios del Planeamiento Tributario, han permitido garantizar la correcta gestión de la empresa, aportando seguridad tributaria y optimizando el servicio que brinda. Así mismo, el Planeamiento Tributario permite pronosticar y conocer las obligaciones tributarias por contraer, con una

programación sobre los tributos y un control sobre las cargas tributarias, cumpliendo con los principios establecidos en la norma tributaria respectiva, asegurando el correcto y justo empoce de los tributos hacia el Estado.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Abdul, N. (2020). Components of Tax Planning and Characteristics of Top Management Team. *Jurnal Pengurusan*, 58, 1–14.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=a0b35f0e-6da2-41ca-93c6-c547f911d3cc%40sessionmgr4008>
- Akongbowa, A., y Sunday, I. (2011). Strategies For Effective Tax Planning. *Franklin Busines & Law Journal*, 14(2), 51–64.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=972f9a54-91a5-48e0-b75d-d79ba71dc4ad%40sdc-v-sessmgr01>
- Alva, J. (2013). Planeamiento Tributario. *Perspectiva Tributaria*.
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Arango, P., y Rendón, A. (2014). *Planeación tributaria del impuesto de renta en el sector minero*.
- Asad, T. (2008). ¿Dónde están los márgenes del estado? *Cuadernos de Antropología*, 27, 53–62.
- Barbour, T. (2020). Ask An Expert: Tax planning strategies for 2021. *Alaska Busines*, 10–14.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=4010d028-64a3-4280-ba2f-3c3b3e278f28%40sdc-v-sessmgr03>
- Barrantes, G., y Chávez, J. (2016). *Planeamiento tributario en la determinación del impuesto a la renta en la empresa de construcción J&G EIRL, Cajamarca, ejercicio fiscal 2016*.
- Barrantes, L., y Santos, L. (2013). *El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales, en el año 2013*. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*.
- Buettel, B., y Duxbury, A. (2021). Feeling GILTI: Tax Strategies for U.S. Multinational

- Corporations to Navigate the Tax Cuts and Jobs Act. *ATA Journal of Legal Tax Research*, 19, 1–29.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=4466a32d-b39c-423c-8fe7-4635d272f037%40sdc-v-sessmgr02>
- Burga, H., y Esquen, G. (2017). Planeamiento tributario y determinación del impuesto a la renta en las empresas ferreteras de la ciudad de Moyobamba, año 2017 [Universidad Peruana Unión]. In *Universidad Peruana Unión*.
http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/970/Haydeé_tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Conexiónsan. (2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? *Conexión ESAN*. <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Díaz, V. (2006). *Metodología de la investigación científica y bioestadística* (R. Editores (ed.)).
- Ege, M., Hepfer, B., y Robinson, J. (2021). What Matters for In-House Tax Planning: Tax Function Power and Status. *The Accounting Review*, 96, 203–232.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=ad5f1019-b572-4f3a-8ca0-bb1903ae9f20%40sdc-v-sessmgr01>
- García, F. (2004). *El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios* (LIMUSA).
- Gardner, Randy; Welch, J. (2021). Tax Planning for Coronavirus- Related Distributions under IRS Notice 2020-50. *Journal of Financial Counseling and Planning*, December 2020, 2021.
- Gill, A. (2020). *Keep Charitable Giving Conversations Going Beyond Year-End Tax Planning*. *Journal of Financial Planning*.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=f81c029f-6698-4fe4-acc4-eb11faf95856%40sdc-v-sessmgr03>
- Gupta, R. (2017). *Analysis of Intellectual Property Tax Planning Strategies of Multinationals and the Impact of the BEPS Project*. Australian Tax Forum.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=3f7ab31f-2b13-407f-8247-8d3d27073117%40sdc-v-sessmgr01>

- Heitzman, S., y Ogneva, M. (2019). Industry Tax Planning and Stock Returns. *The Accounting Review*, 94, 219–246.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=7f460968-fbc0-4c49-a288-5d33b82fa89b%40sdc-v-sessmgr02>
- Icart, T., Fuentes, C., y Pulpón, A. (2006). *Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y una tesina*.
- Juez, M., y Diez, F. (1997). *Probabilidad y estadística en medicina* (ediciones).
- Kastillo, L. (2015). *Determinación presuntiva del impuesto a al renta a personas naturales por incremento injustificado de patrimonio para su implementación por parte del servicio de rentas internas del Ecuador*. Instituto de Altos Estudios Nacionales, La Universidad de Postgrado del Estado.
- León, P. (2020). Deducciones para el impuesto a la renta. *Actualidad Empresarial*, 18–20.
- López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 9.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Manyari, P. (2019). *Planeamiento tributario e impuesto sobre la renta en la empresa Inversiones Arwaturu S.R.L*. Universidad Continental.
- Miller, J. A., y Maine, J. A. (2020). Wealth Transfer Tax Planning After the Tax Cuts and Jobs Act. *Bringham Young Universiti Law Review*, 46, 1411–1486.
- Ortiz, F. (2004). *Diccionario de metodología de la investigación científica* (Editorial).
- Picón, J. (2020). *Paraísos fiscales: rompiendo mitos: Evolución, usos y medidas antiparaísos* (CreaLibros (ed.); Primera Ed).
- Quintero, L. (2018). *El principio de correlación de gastos con ingresos y criterios de diferimiento de gastos y su incidencia en la determinación del impuesto de primera categoría*. Universidad de Chile.
- Rodríguez, E. (2005). *Metodología de la Investigación* (U. J. A. de Tabasco (ed.)).
- Sarenski, T. (2020). Six tax planning strategies for low-cost-basis cryptocurrency.: Discovery Service para Universidad Cesar Vallejo. *Tax Adviser*, 1–3.
<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=351833d8-38fb-4464-a1ee-6ce65b3b1e86%40sdc-v-sessmgr01>
- Serpa, I., y Montalván, M. (2017). *Planificación tributaria y elusión fiscal en el Ecuador*:

análisis de sus efectos. Universidad de Cuenca.

Sohall, K., y Rohat, E. (2021). A Study about Financial Planning and Tax Saving Options for Primary and Secondary School Teachers of Nagpur Region. *Ilkogretim*, 20(1), 2497–2502.

<https://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=6a2b81bb-b420-423c-ac7b-af4b72551468%40sdc-v-sessmgr03>

Verona, G. (2019). *El planeamiento tributario*. Grupo Verona. <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>

Ward, J. (2006). *El éxito en los negocios de familia* (G. E. Norma (ed.)).